

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

**ADMINISTRACIÓN:**

Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4  
Teléfono: 35 71 36

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Un trimestre..... 1.500 ptas.  
Un semestre..... 2.500 »  
Un año..... 4.900 »

**ANUNCIOS:**

Línea o fracción de línea.....60 pesetas.  
Franqueo concertado, 06/3  
Depósito Legal: AV-1-1958

Número 208

### Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

#### Confederación Hidrográfica del Tajo Servicio de Hidrología

#### ASUNTO: RESOLUCION PARA AMPLIACION Y MODERNIZA- CION DEL APROVECHA- MIENTO HIDROELECTRICO "SAL- TO DE DOÑA JIMENA", EN LA GARGANTA DE LA BARIZA, TERMINO MUNICIPAL DE LA ADRADA (AVILA).

Examinado el expediente inco-  
ado a instancia de Saltos de Tiétar  
S.A., solicitando la ampliación y  
modernización del aprovechamiento  
hidroeléctrico denominado  
"Salto de Doña Jimena" en el tér-  
mino municipal de La Adrada (Avi-  
la).

Esta Confederación Hidrográfica  
del Tajo, en virtud de la competen-  
cia otorgada en el artículo 20.2 de la  
Ley de Aguas de 2 de agosto de  
1985, artículo 33 del R.D. 927/88 de  
29 de julio, y R.D. 984/89 de 28 de  
julio, ha resuelto acceder a lo solici-  
tado, (y una vez aceptadas las con-  
diciones por Saltos del Tiétar, S.A.,  
con fecha 23 de noviembre de 1990 y  
corregido el error material produ-  
cido en el valor de la potencia insta-  
lada) con sujeción a las siguientes.

**CONDICIONES**

1.<sup>a</sup>. Se concede a Saltos del Tié-  
tar, S.A. con domicilio en Madrid,  
c/Orense 68 y C.I.F. A-78319969  
una ampliación hasta 545 L/Sg. del  
caudal de 150 l/seg, de aguas proce-  
dentes de la Garganta de la Bariza,  
término municipal de La Adrada  
(Avila), con destino a aprovecha-  
miento hidroeléctrico, cuyo título

procede de la transferencia apro-  
bada por Resolución de la Confede-  
ración Hidrográfica del Tajo de  
fecha 27 de octubre de 1989 a favor  
de esa Sociedad de la primitiva con-  
cesión a nombre de D.<sup>a</sup> Jimena Fer-  
nández de la Vega y Lomban, man-  
teniendo el mismo salto de 307 m. y  
ampliando la potencia hasta 1.193  
kw. todo ello en término municipal  
de La Adrada (Avila).

2.<sup>a</sup>. En el plazo de tres meses, con-  
tados a partir del otorgamiento de la  
concesión, el peticionario deberá  
presentar un proyecto de construc-  
ción, que se adaptará en lo esencial  
al firmado por el Ingeniero de Cami-  
nos D. Antonio Marín Almodovar  
y que obra en el expediente.

En el mismo se tendrán en cuenta,  
la siguientes consideraciones:

— Construcción de un módulo en  
cada toma que permita la entrada  
sólo del caudal concesional y obli-  
gue en todo momento el paso del  
caudal ecológico que se establece en  
50 l/seg.

— Restauración de las zonas de  
desmonte y vertidos de materiales.

— Aislamiento de la línea de alta  
tensión y visualización de la misma.

— Desaparición de la captación  
de la toma del arroyo Jerreros.

El Proyecto de construcción de-  
berá ser aprobado por la Confede-  
ración Hidrográfica del Tajo, sin  
cuyo requisito no se comenzará la  
ejecución de las obras.

3.<sup>a</sup>. El plazo de ejecución de las  
obras será de 24 meses contados a  
partir de la aprobación del proyecto  
de construcción.

Una vez terminadas las obras el  
peticionario solicitará la inspección  
final de las mismas que realizará el  
Comisario de Aguas o funcionario  
en quien delegue. Sin la aprobación  
del Acta de reconocimiento final no  
podrá comenzar la explotación del  
aprovechamiento.

4.<sup>a</sup>. En la toma de aguas deberá

procederse a la instalación de una  
rejilla que impida el acceso de la  
población ictícola de acuerdo con la  
Jefatura del Servicio Piscícola, así  
como hacer las operaciones de sal-  
vamento de pesca durante la fase de  
construcción, caso de ser necesaria.

5.<sup>a</sup>. La Administración se reserva  
el derecho de tomar de la concesión  
los volúmenes de agua que sean  
necesarios para toda clase de obras  
públicas, en la forma que estime  
conveniente, pero sin perjudicar las  
obras de aquella. Asimismo la Admi-  
nistración no responde del caudal  
concedido, sea cual fuere la causa de  
su disminución, ni de la calidad de  
las aguas.

6.<sup>a</sup>. La inspección de vigilancia de  
las obras e instalaciones, quedarán a  
cargo de la Confederación Hidro-  
gráfica del Tajo, siendo de cuenta  
del concesionario las remuneracio-  
nes y gastos que por dichos concep-  
tos se originan.

7.<sup>a</sup>. Se accede a la ocupación de  
los terrenos de dominio público  
necesarios, en cuanto a las servi-  
dumbres legales podrán ser decre-  
tadas, en su caso, por la Autoridad  
competente. De acuerdo con lo pre-  
visto en el Real Decreto 916/1985 se  
concede la declaración de utilidad  
pública a los efectos de expropia-  
ción forzosa.

8.<sup>a</sup>. El agua que se concede queda  
adscrita al destino señalado, que-  
dando prohibida su enajenación,  
cesión o arriendo con independen-  
cia de aquella.

9.<sup>a</sup>. Se otorga esta concesión por  
un plazo de 25 años contados a par-  
tir de la fecha en que se autorice la  
explotación total o parcial. Trans-  
currido este plazo, revertirán al Esta-  
do, gratuitamente y libres de cargas,  
todos los elementos que constituyen  
el aprovechamiento, desde las obras  
de derivación y toma hasta el des-  
agüe en cauce público, incluyendo  
la maquinaria de producción y trans-

formación y líneas de salida de la energía, así como las obras, terrenos y edificios adscritos al aprovechamiento.

10.<sup>a</sup>. Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

11.<sup>a</sup>. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, todas las disposiciones vigentes, en especial las impuestas por el Ministerio de Sanidad y Consumo, así como la de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

12.<sup>a</sup>. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el Acta de reconocimiento final de las obras.

13.<sup>a</sup>. En caso de que procediera la expropiación forzosa, durante los 25 años de la concesión del aprovechamiento, por concurrir los requisitos legales para ello, la correspondiente valoración se determinará, previa tasación, por el coste actualizado de la parte no amortizada de las obras e instalaciones. El cálculo de la amortización se hará en base a un período de 25 años.

En la valoración se incluirán los gastos de primer establecimiento efectuados por el concesionario, incluidas sus cargas financieras, en la parte que deba considerarse no amortizada, pero no será objeto de compensación los futuros posibles beneficios del concesionario.

14.<sup>a</sup>. Caducará esta concesión, por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

15.<sup>a</sup>. La presente concesión anula la inscripción practicada con fecha 27 de octubre de 1989 por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo con las siguientes características:

Nombre del Usuario: Saltos del Tiétar S.A.

Corriente: Garganta de la Bariza.  
Desnivel: 307 m.

Potencia instalada: 150 KW.

Objeto del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Caudal 150 l/seg.

Término municipal: La Adrada.  
Provincia: Avila.

Título concesional: Concesión por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 22 de octubre de 1962, transferencia por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 27 de octubre de 1989.

Debiendo ser sustituida por la siguiente:

Nombre del usuario: Saltos del Tiétar S.A.

Corriente: Garganta de la Bariza.

Desnivel: 307 m.

Potencia instalada: 1.193 KW.

Objeto del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Caudal: 545 l/sg.

Término Municipal: La Adrada.

Provincia: Avila

Título concesional: Concesión por Resolución de la Dirección Provincial General de Obras Hidráulicas de 27 de octubre de 1962, Transferencia por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 27 de octubre 1989. Ampliación y modernización por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 8 de octubre de 1990.

Y habiendo sido aceptadas las preinsertas condiciones se le comunica para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndoles de la obligación que tienen que presentar este documento, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales correspondientes y Actos Jurídicos Documentados, para satisfacer, en su caso el referido impuesto.

Se significa que esta Resolución es firme en vía administrativa, pudiendo ser impugnada ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en un plazo de dos meses, previo Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, en el plazo de un mes.

El presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, *Manuel Martín Pantoja*

Número 370

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva**  
**05/01**

**AVILA**

**EDICTO**

*Don Ernesto-José Gómez Ferreras, accidentalmente, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01 de Avila,*

**HAGO SABER**

Que en esta Unidad a mi cargo se sigue procedimiento administrativo de apremio al número Oficio Rogatorio 46/90, contra Don César Martín Sanz, del que se conocen los siguientes datos: D.N.I. nº 6.556.195 y domicilio en Arévalo, Paseo de la Alameda nº 16, P-3-3º A.

Y habiéndose notificado de forma reglamentaria el descubierto perseguido se ha dictado Providencia de Embargo de fecha 15-enero-91, para cuyo cumplimiento y referido al (a los) vehículo (s) Alfa Romeo 75 AV-1163-E se ha practicado la siguiente: "Diligencia de Embargo de vehículos con mandamiento de anotación a la Jefatura Provincial de Tráfico. En cumplimiento de lo dispuesto por los Sres. Tesorero Territorial de la Seguridad Social y Recaudador Ejecutivo, en las providencias de apremio y de embargo (de fecha reseñada arriba), respectivamente, Declaro embargado, como de propiedad de deudor arriba indicado, el (los) vehículo (s) reseñados (s). En cumplimiento del artículo 112.6 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS), se invita al deudor a que, en término de ocho días, entregue, en esta Unidad de Recaudación, lo embargado, junto a sus llaves y documentación; y se le advierte que de este acto se tomará anotación preventiva a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social para garantizar la deuda total estimada (de ciento diecinueve mil ciento treinta y dos pts. de las que cincuenta mil ptas, se estiman como costas a efectos registrales,

estando su liquidación a resultas de los que se devenguen). En el mismo plazo podrá el deudor nombrar depositario y périto que intervenga en la tasación, con advertencia de que, de no hacerlo se someterá a lo que reglamentariamente se disponga. Especialmente se advierte que, de no entregarse lo embargado se dará orden de búsqueda, captura y precinto. Recurso Ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social en término de ocho días (art. 166 del RGRSS y arts. 186 y 187 del Regla-

mento General de Recaudación (RGR). Este recurso es previo a la interposición de los de reposición y reclamación Económico-Administrativa. La Interposición de cualquier recurso no interrumpe el procedimiento si no se cumple lo ordenado en los artículos 190 del RGR y RGRSS. Esta Diligencia se extiende en la fecha de antefirma, en original que se une al expediente con los "recibís"; dos copias para la Jefatura Provincial de Tráfico, una para dicha Jefatura y otra para ser

devuelta con el resultado de anotación; otra para el deudor; y otras, en su caso, para aquellas personas que hayan de ser notificadas de forma expresa. Avila, 15 de enero de 1991.

El Recaudador Ejecutivo, *Ilegible*.

Y para que sirva de notificación al deudor, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 104 de la Orden de 23-X-87 (BOE nº 261 de 31-X-87), se dicta el presente en Avila, a treinta de enero de 1991.

Firma, *Ilegible*.

Número 268

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**  
**Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social**  
Avila

**EDICTO DE NOTIFICACION**

Habiéndose dictado resolución enalzada por la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, como consecuencia de infracción de la legislación social, en los expedientes incoados a los titulares cuyos domicilios e importes de las sanciones se relacionan a continuación:

<u>Nº EXPTE.</u>	<u>TITULAR</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>SANCION</u>
S- 624/88	ALEJANDRO GARCIA BLAZQUEZ	AVILA	10.000
S- 722/88	ZARUSA S.A.	AVILA	5.000
S- 723/88	ZARUSA S.A.	AVILA	5.000
S- 724/88	ZARUSA S.A.	AVILA	5.000
S- 785/88	ALEJANDRO GARCIA BLAZQUEZ	AVILA	50.100
S- 868/88	DISTRIBUIDORA ABULENSE S.A.	AVILA	ANULADA
S- 948/88	DECASPORT, S.A.	MADRID	ANULADA
S-1021/88	JAVIER RANILLA DE LA CRUZ	AVILA	ANULADA
S- 169/89	COMUNIDAD DE BIENES NAVAHOONDILLANA	NAVAHOONDILLA	ANULADA
S- 203/89	TALIN S.L.	CEBREROS	250.000
S- 240/89	JUAN BLAZQUEZ CORCOBADO	AVILA	ANULADA

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3º del artículo 80 de la vigente Ley de procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado del 18). Al mismo tiempo se les advierte que las presentes Resoluciones agotan la vía administrativa, pudiendo, no obstante, interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. El importe de las mismas habrá de hacerse efectivo en la cuenta especial de Ingresos, abierta por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la Caja Postal de Ahorros, dentro de los quince días siguientes a la notificación, pues en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva, incrementado con el consiguiente recargo por mora y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Avila, a 18 de enero de 1991

EL SECRETARIO GENERAL, *Enrique Rodríguez Bermejo*

Número 269

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**  
**Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social**  
Avila

**EDICTO DE NOTIFICACION**

Habiéndose dictado resolución por esta Dirección Provincial como consecuencia de las actas de liquidación de cuotas

a la Seguridad Social, en los expedientes incoados a los titulares cuyos domicilios e importes de las mismas se re a continuación:

<u>Nº EXPTE.</u>	<u>TITULAR</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>SANCI</u>
L-71/90	ALFREDO PEREZ GOMEZ	NAVALUENGA	ANULA
L-84/90	MODAS VENETO, S.L.	ARENAS DE SAN PEDRO	ANULA

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente EI en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad previsto en el apartado 3º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado del 18). Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada en la forma establecida en los arts. 33 y 34 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. de 12 de agosto), a Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, por conducto de esta Dirección el plazo de QUINCE DIAS a partir del siguiente al de su publicación.

Avila, a 18 de enero de 1991

EL SECRETARIO GENERAL  
Fdo.—Enrique Rodríguez Bermejo

Número 270

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social  
Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Avila

#### EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado resolución por la Dirección General de Trabajo en el expediente E-136/89, derivado del 051-469/89 por el que se impone la sanción de 2.000.000 de pesetas por infracción en las normas laborales, a la Empresa CONFECCIONES LANZAHITA, S.A.L., con domicilio en LANZAHITA (Avila), Polígono Industrial, s/n., y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3º del artículo 80 de la vigente Ley de procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, (Boletín Oficial del Estado del 18). Al mismo tiempo, se le advierte del derecho que le asiste para interponer recurso de alzada en la forma establecida en los artículos 33 y concordantes del Decreto 1.860/75, de 10 de julio, (B.O.E. de 12 de agosto), ante el Ilmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social, por conducto de esta Dirección Provincial, en el plazo de QUINCE DIAS HABILES a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. De no ser interpuesto aquél en tiempo y forma, habrá de abonar el importe señalado en la misma, dentro de los quince días siguientes a la finalización del plazo de recurso, en Papel de pagos al Estado, en esta Dirección Provincial, pues de no hacerlo así se procederá a su exacción por la vía ejecutiva con el consiguiente recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Avila, a 18 de enero de 1991

EL SECRETARIO GENERAL  
Fdo.—enrique Rodríguez Bermejo

Número 271

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social  
Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Avila

#### EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado resolución en alzada por la Dirección General del Instituto Nacional de Emigración, como consecuencia de infracción de la legislación social, en el expediente incoado al titular cuyo domicilio e importe de la sanción se relacionan a continuación:

<u>Nº EXPTE.</u>	<u>TITULAR</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>SANCIION</u>
E-307/90	LAMINADOS PIEDRALAVES, SCL.	PIEDRALAVES	500.001

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (Bo-

letín Oficial del Estado del 18). Al mismo tiempo se le advierte que la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación. El importe de las mismas habrá de hacerse efectivo en Papel de Pagos al Estado, en esta Dirección Provincial, dentro de los quince días siguientes a la notificación, pues en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva, incrementado con el consiguiente recargo por mora y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Avila, a 18 de enero de 1991

EL SECRETARIO GENERAL  
Fdo.—Enrique Rodríguez Bermejo

Número 272

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social  
Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social  
Avila

**EDICTO DE NOTIFICACION**

Habiéndose dictado resolución en alzada por la Dirección General de Trabajo, como consecuencia de infracción de la legislación social, en el expediente incoado al titular cuyo domicilio e importe de la sanción se relacionan a continuación:

<u>Nº EXPTE.</u>	<u>TITULAR</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>SANCION</u>
E-82/88	MONTEFINO, S.A.	AVILA	500.000

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado del 18). Al mismo tiempo se le advierte que la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación. El importe de la misma habrá de hacerse efectivo en Papel de Pagos al Estado, en esta Dirección Provincial, dentro de los quince días siguientes a la notificación, pues en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva, incrementado con el consiguiente recargo por mora y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Avila, a 18 de enero de 1991

EL SECRETARIO GENERAL  
Fdo.—Enrique Rodríguez Bermejo

Número 273

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social  
Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social  
Avila

**EDICTO DE NOTIFICACION**

Habiéndose dictado resolución en alzada por la Dirección General de Empleo como consecuencia de infracción de la legislación social, en el expediente incoado al titular cuyo domicilio e importe de la sanción se relacionan a continuación:

<u>Nº EXPTE.</u>	<u>TITULAR</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>SANCION</u>
E-93/89	JULIAN POZUELO CLERIGO	MEDIANA DE VOLTOYA	500.500

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado del 18). Al mismo tiempo se le advierte que la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación. El importe de la misma habrá de hacerse efectivo en Papel de Pagos al Estado, en esta Di-

rección Provincial, dentro de los quince días siguientes a la notificación, pues en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva, incrementado con el consiguiente recargo por mora y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Avila, a 18 de enero de 1991

EL SECRETARIO GENERAL  
Fdo.— Enrique Rodríguez Bermejo

Número 274

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social  
Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social  
Avila

**EDICTO DE NOTIFICACION**

Habiéndose dictado resolución en alzada por el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social, como consecuencia de infracción de la legislación social, en el expediente incoado al titular cuyo domicilio e importe de la sanción se relacionan a continuación:

<u>Nº EXPTE.</u>	<u>TITULAR</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>SANCION</u>
E-50/89	LANCIS, S.A.	AVILA	1.200.000

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado del 18). Al mismo tiempo se le advierte que la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación. El importe de la misma habrá de hacerse efectivo en Papel de Pagos al Estado, en esta Dirección Provincial, dentro de los quince días siguientes a la notificación, pues en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva, incrementado con el consiguiente recargo por mora y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Avila, a 18 de enero de 1991

EL SECRETARIO GENERAL  
Fdo.— Enrique Rodríguez Bermejo

Número 275

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social  
Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social  
Avila

**EDICTO DE NOTIFICACION**

Habiéndose dictado resolución por esta Dirección Provincial como consecuencia de infracción de la legislación social, en los expedientes incoados a los titulares cuyos domicilios e importes de las sanciones se relacionan a continuación:

<u>Nº EXPTE.</u>	<u>TITULAR</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>SANCION</u>
E-290/90	MARIA LUCIA MUÑOZ, S.L.	ARENAS DE S. PEDRO	50.100
E-342/90	JOSE L. OCURRELE BURGUILLO	AVILA	50.001
E-350/90	YOJUJO, S.L.	AVILA	50.001
E-355/90	GOBLATOBLA, S.A.	NAVATALGORDO	60.100

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado del 18). Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada en la forma establecida en los arts. 33 y 34 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. de 12 de agosto), ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de ordenación y Fomento del Empleo, por conducto de esta Dirección, en el plazo de QUINCE DIAS a partir del siguiente al de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. De no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar el importe señalado dentro de los diez días siguientes a la finalización de aquel, en

Papel de Pagos al Estado en esta Dirección Provincial, pues en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva, con el consiguiente recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Avila, a 18 de enero de 1991

EL SECRETARIO GENERAL  
Fdo.—Enrique Rodríguez Bermejo

Número 276

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social  
Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social  
Avila

**EDICTO DE NOTIFICACION**

Habiéndose dictado resolución por esta Dirección Provincial en el expediente E-242/90, derivado del acta 921-130/90 por el que se impone la sanción de EXTINCIÓN DEL DERECHO AL PERCIBO DE LAS PRESTACIONES POR DESEMPLEO, CON DEVOLUCIÓN DE LAS CANTIDADES INDEBIDAMENTE PERCIBIDAS, Y EXCLUSIÓN DEL DERECHO A PERCIBIR CUALQUIER PRESTACIÓN ECONOMICA Y EN SU CASO AYUDA DE FOMENTO AL EMPLEO, DURANTE UN AÑO, por infracción en materia de empleo y prestaciones por desempleo, al trabajador DON TEODOSIO MARTIN RODRÍGUEZ, con domicilio en SOTILLO DE LA ADRADA (Avila), calle Las Lanchas, 3, y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, (Boletín Oficial del Estado del 18). Al mismo tiempo se le advierte del derecho que le asiste para interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Ordenación y Fomento del Empleo, por conducto de esta Dirección, en el plazo de QUINCE DIAS HABLES, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto.

Avila, a 18 de enero de 1991

EL SECRETARIO GENERAL  
Fdo.—Enrique Rodríguez Bermejo

Número 277

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social  
Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social  
Avila

**EDICTO DE NOTIFICACION**

Habiéndose dictado resolución en alzada por la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, como consecuencia de las Actas de Liquidación de cuotas de Seguridad Social, en los expedientes incoados a los titulares cuyos domicilios e importes de las mismas se relacionan a continuación:

<u>Nº EXPTE.</u>	<u>TITULAR</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>SANCION</u>
L-39/89	TALIN, S.L.	CEBREROS	1.603.848
L-72/89	CONFECIONES LANZAHITA S.A.L.	LANZAHITA	241.951

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado del 18). Al mismo tiempo se les advierte que las presentes Resoluciones agotan la vía administrativa, pudiendo, no obstante, interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación. El importe de las mismas habrá de hacerse efectivo en metálico, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro de los quince días siguientes a la notificación, pues en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva, incrementado con el consiguiente recargo por mora y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Avila, a 18 de enero de 1991

EL SECRETARIO GENERAL  
Fdo.—Enrique Rodríguez Bermejo

Número 278

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social  
Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Avila

## EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado resolución por esta Dirección Provincial como consecuencia de infracción de la legislación social, en los expedientes incoados a los titulares cuyos domicilios e importes de las sanciones se relacionan a continuación:

<u>Nº EXPTE.</u>	<u>TITULAR</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>SANCION</u>
E-351/90	ARMANDO MORO PIÑEIRA	CATARROJA	25.000
S-257/90	INHIDRA S.A.	MADRID	ANULADA
S-412/90	MANUEL TRIGO MONDRIA	MADRID	50.100
S-588/90	ANA MARIA VILAS VALS	NAVALUENGA	250.000

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado del 18). Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada en la forma establecida en los arts. 33 y 34 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. de 12 de agosto), ante el Ilmo. Sr. Subdirector General para la Negociación Colectiva y Condiciones de Trabajo, por conducto de esta Dirección, en el plazo de QUINCE DIAS a partir del siguiente al de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. De no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar el importe señalado dentro de los diez días siguientes a la finalización de aquel, en Papel de Pagos al Estado en esta Dirección Provincial, pues en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva, con el consiguiente recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Avila, a 18 de enero de 1991.

EL SECRETARIO GENERAL  
Fdo.— Enrique Rodríguez Bermejo

Número 378

## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial  
Servicio Territorial de Agricultura  
y Ganadería

## AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados de la Concentración Parcelaria de la zona de Venta de San Vicente, del Ayuntamiento de Tolbaños (Avila) declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 29 de diciembre de 1988, que el Director General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Ganadería con fecha 11 de enero de 1991, ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los documentos que los interesados puedan examinar en el local del

Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente, así como la naturaleza jurídica de las parcelas.

Contra las Bases puede establecerse recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León en el plazo de treinta días, pudiendo presentar el recurso en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Avila, Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León o en la Consejería de Agricultura y Ganadería, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 52, de la Ley de

Concentración Parcelaria de Castilla y León, de 28 de noviembre de 1990, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconoci-

miento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Avila la cantidad que este estime necesario para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Consejería de Agricultura y Ganadería acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no se hubiera llegado a devengar o se refirieran a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del Recurso

Avila, 31 de enero de 1991

El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, José Luis Pujades Martín

Número 379

**Junta de Castilla y León**

**Delegación Territorial  
Servicio Territorial de Agricultura  
y Ganadería**

**AVISO**

Se pone en conocimiento de los interesados de la Concentración Parcelaria de la zona de Hurtumpascual, del Ayuntamiento de Hurtumpascual declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 24 de noviembre de 1987, que el Director General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Ganadería con fecha 21 de enero de 1991, ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los documentos que los interesados puedan examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente, así como la naturaleza jurídica de las parcelas.

Contra las Bases puede establecerse recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León en el plazo de treinta días, pudiendo presentar el recurso en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Avila, Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León o en la Consejería de Agricultura y Ganadería, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 52, de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, de 28 de noviembre de 1990, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se

renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Avila la cantidad que este estime necesario para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Consejería de Agricultura y Ganadería acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no se hubiera llegado a devengar o se refieran a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del Recurso

Avila, 21 de enero de 1991

El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, *José Luis Pujades Martín*

—oooOooo—

Número 598

**Junta de Castilla y León**

**Delegación Territorial  
Servicio Territorial de Economía  
AVILA**

**NUEVA INSTALACION ELECTRICA***Exp. 1.987.E*

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

**Peticionario:** Junta de Castilla y León. Consejería de Cultura y Bienestar Social.

**Emplazamiento:** Navarredonda de Gredos (Albergue Juvenil).

**Finalidad:** Suministro energía eléctrica a Albergue.

**Características:** Línea eléctrica de media tensión subterránea, a 15 KV., de 63 m. de longitud, conductor DHV 12/20 KV. 3 (1x150) mm<sup>2</sup> aluminio; aislamiento DHV 12/120 KV.

**Presupuesto:** 191.640 pts.

**Se solicita:** Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documen-

tación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 13 de febrero de 1991.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

—oooOooo—

Número 599

**Junta de Castilla y León**

**Delegación Territorial  
Servicio Territorial de Economía  
AVILA**

**NUEVA INSTALACION ELECTRICA***Exp. 1.988.E*

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

**Peticionario:** Junta de Castilla y León. Consejería de Cultura y Bienestar Social.

**Emplazamiento:** Navarredonda de Gredos (Albergue Juvenil).

**Finalidad:** Suministro energía eléctrica a Albergue.

**Características:** Centro de Transformación a 50 KVA., tipo interior en caseta de fábrica; tensiones 15.000 más/menos 5 % - 398/230 C.; seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R.

**Presupuesto:** 403.119 pts.

**Se solicita:** Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 13 de febrero de 1991.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

Número 621

**Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**  
**BURGOS**

Sala de lo contencioso-administrativo

**EDICTO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 499/90, a instancia de Don Emilio Torres Miranda; contra Orden de fecha 11 de abril de 1990, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, de la Junta de Castilla y León, por la que se aprueba la relación del personal funcionario transferido a la Comunidad de Castilla y León y se integran en los cuerpos y escalas de dicha Administración. Y contra la desestimación presunta por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado por el recurrente, mediante escrito de fecha 4 de mayo de 1990, contra citada Orden.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyudantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 13 de febrero de 1990.  
V.º B.º

El Presidente, *Ilegible*.  
El Secretario, *Ilegible*.

—oooOooo—  
Número 465

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Juzgado de lo Social**  
**AVILA**

**EDICTO**

*Don José-Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado-Juez de lo Social de Avila y su provincia,*

**HAGO SABER**

Que en los autos nº 296/90, seguidos a instancia de Doña Juliana

Cuadrado Pérez (Inspección de Trabajo y S.S.) contra Doña Justina García Jiménez sobre derechos y desconociéndose el actual domicilio de Doña Juliana Cuadrado Pérez, se ha dictado con fecha uno de febrero del actual una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la Ciudad de Avila, a uno de febrero de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. Sr. D. José-Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado Juez de lo Social de Avila y su provincia, habiéndolo visto los presentes autos seguidos entre partes de la una y como demandante Doña Juliana Cuadrado Pérez, quien no comparece a pesar de haber sido citada en legal forma, y como demandado Doña Justina García Jiménez, sobre derechos.

**FALLO:** Que desestimando la demanda interpuesta por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social contra la Empresa Doña Justina García Jiménez y en la que figura como demandante Doña Juliana Cuadrado Pérez, debo absolver y absolver a la empresa demandada de la misma.

Notifíquese esta Sentencia a las partes advirtiéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.

Desconociéndose el actual domicilio de Doña Juliana Cuadrado Pérez por medio del presente Edicto se le notifica en forma legal la adjunta sentencia, advirtiéndole que la copia de la misma se encuentra a su disposición en la sentencia en la secretaría de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila, a uno de febrero de mil novecientos noventa y uno.

V.º B.º

El Magistrado Juez, *Ilegible*.  
El Secretario, *Ilegible*.

—oooOooo—  
Número 458

**Confederación Hidrográfica del Duero**

**Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo**

**INFORMACION PUBLICA**

La Dirección General de Urbanismo y Calidad Ambiental de la

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, solicita, de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de la red municipal de saneamiento de Avila, al cauce del río Adaja, en Término Municipal de Avila.

**NOTA-ANUNCIO**

La planta depuradora proyectada consta de los siguientes elementos:

**1. Desbaste:** Formado por tres líneas de desbaste fino, de 10 mm. de paso.

**2. Desarenado y desengrase:** Mediante dos canales, con equipos auxiliares de recogida y escurrido de arenas, así como flotación y recogida de grasas, mediante eyectores de burbuja fina.

**3. Decantación primaria.** Dos decantadores primarios de 28 mm. de diámetro útil.

**4. Reactor biológico.** Un reactor biológico en dos líneas de tratamiento con seis turbinas superficiales y zona anóxica por línea.

**5. Decantación secundaria.** Dos decantadores secundarios de 32 m. de diámetro, equipados de puentes de rasquetas.

**6. Recirculación de fangos activos.**

**7. Recirculación de licor.**

**8. Espesado de fangos.**

**9. Secado de fango mediante filtros de banda.**

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. de 30 de abril) a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado

ante esta Confederación Hidrográfica, Muro, 5 en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 31 de enero de 1991.

El Secretario General, *Isaac González Reñones*.

—oooOooo—

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE AVILA

#### EDICTO

##### Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Distrito de Avila en el Juicio de Faltas seguido en este Juzgado con el número 1952/89 sobre lesiones en agresión de Francisco Javier Díaz Gómez, Juan Eduardo Jiménez Berbel y José Luis Jurado Barranco que se encuentran en ignorado paradero, al objeto de que el próximo 24 de junio a las 10 de la mañana puedan comparecer ante la Sala-Audiencia de este Juzgado para llevar a cabo la celebración del correspondiente acto oral del juicio expresado, haciéndole saber que deberá concurrir con todas las pruebas que tenga y bajo apercibimiento que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Avila, a 5 de febrero de mil novecientos noventa y uno.

La Secretaria, *ilegible*.

—484

—oooOooo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE AVILA

#### EDICTO

Don Jesús García García, Magistrado Juez de 1ª Instancia de Avila y su partido.

HACE SABER: Que en el procedimiento nº 383/89 de juicio ejecutivo sobre reclamación de 1.262.997 pesetas, por principal y costas, seguido a instancia de D. Víctor Herrero San Segundo representado por el Procurador Don Agustín Sánchez González contra D. Mauricio Ló-

pez Melgar se ha acordado anunciar por término de veinte días la celebración de 1ª, 2ª y 3ª subastas sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 17 de abril, 16 de mayo y 11 de junio de 1991 en la Sala de Audiencia de este Juzgado; Pl./C. Sánchez Albornoz a las once horas en este Juzgado con arreglo a las siguientes condiciones:

1ª. Los bienes han sido tasados en nueve millones setecientos cincuenta mil ptas. y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo, con la rebaja del 25% para la segunda subasta y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2ª Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de 1ª Instancia núm. 2 de Avila, nº 01-1109-2, Banco Bilbao Vizcaya C/ Duque de Alba, de Avila, el 50% de la tasación sin cuyo requisito no serán admitidos y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquel el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3ª. Los títulos de propiedad no han sido presentados supliéndose con las certificaciones registrales.

SE HALLAN de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos lo que quieren tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4ª. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el remate los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

5ª. Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

6ª. El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación previa.

7ª. La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación de remate.

### BIENES OBJETO DE SUBASTA

Sita en Avila. Vivienda núm. 4 planta baja o primera, en orden de construcción es la quinta, sita en plaza del Ejercito núm. 8 de superficie noventa m²; linda: al frente, en línea quebrada vivienda núm. 3 y núm.5 de la misma planta, fondo, patio núm.1 y finca de Don Eduardo Sastres. Le corresponde como anejos inseparables la plaza de garaje señalada con el núm. 2, de 9,90 m², y el trastero de 13,17 m², situados ambos en la planta cuarta sótano. Inscrita al tomo 1.558, libro 350, folio 25, finca nº 23.787.

Dado en Avila a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y uno.

E./, *ilegible*.

La Secretaria en Funciones, *ilegible*.

—623

—oooOooo—

Ayuntamiento de El Barraco

#### EDICTO

Don Joaquín García Mercader, vecino de La Adrada, en representación de "Barraco Piel, S.A.", ha solicitado de esta Alcaldía Licencia para apertura de un local destinado a "Venta de artículos de peletería", a ubicar en la calle General Franco, n.º 38, de esta localidad.

Lo que se hace público por espacio de diez días contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia para que por quienes se consideren afectados de algún modo por la apertura del nuevo local presente las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Barraco, a 26 de diciembre de 1990

El Alcalde, *ilegible*

—120

## San Esteban del Valle

## ANUNCIO

De conformidad con los arts. 20 y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 15 de noviembre de 1990 adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2/90, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

Los nuevos créditos afectan a las siguientes partidas del citado presupuesto:

Partida 160.3, gastos médico farmacéutico 200.000 pesetas

22.4, suministros y trabajos realizados por otras empresas 500.000 pesetas

480.4, transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro pesetas 50.000

**Total suplementos de créditos pesetas 750.000**

Estos suplementos de créditos se financian con cargo al remate líquido de Tesorería, que asciende a 8.047.600 pesetas

Después de estas modificaciones, el resumen por capítulos del presupuesto de gastos es el siguiente:

## CAPITULOS

I. 8.245.098 pesetas

II. 15.080.435 pesetas

III. 637.777 pesetas

IV. 2.450.000 pesetas

VI. 12.916.600 pesetas

IX. 1.134.999 pesetas

Las personas físicas y jurídicas interesadas a que hace referencia los arts. 20.1 y 22.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y por los motivos enumerados en el n.º 2 del anterior art. citado podrán interponer, de conformidad con el art. 23 del mismo texto legal y el 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra el referenciado expediente de modificación de créditos, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Esteban del Valle, a 29 de enero de 1991.

El Alcalde, *ilegible*

—363

## Ayuntamiento de Navaluenga

## EDICTO

Por parte de Hermanos Juan Miguel y Carlos Calvo Sánchez se ha solicitado licencia para nave para exposición y venta de persianas en c/ Carretera de Madrid en la finca de la calle Carretera de Madrid de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Navaluenga, a 30 de enero de 1991

El Alcalde, *ilegible*

—392

—oooOooo—

## Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle

## ANUNCIO

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 21 de diciembre de 1990, adoptó el acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente núm. 1/90 de suplemento de crédito que afecta al presupuesto único vigente en esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a las siguientes partidas del citado Presupuesto.

111.1 Retribuciones básicas 167.721 pesetas

223.1 Limpieza y gastos edificios pesetas 450.000

242.1 Dietas personal 21.010 pesetas

254.9 No clasificados 125.000 pesetas

257.6 Suministro electricidad 168.091 pesetas

259.1 Informes técnicos y jurídicos 920.198 pesetas

259.7 Fiestas 1.250.000 pesetas

271.1 Mobiliario 212.854 pesetas

272.1 Equipo de oficina 100.000 pesetas

254.3 Material escolar 13.215 pe-

setas

263.7 Conservación y reparaciones instalaciones 5.950.000 pesetas

481.1 Beneficiencia 432 pesetas

614.1 Obra pintura exterior Ayuntamiento 36.125 pesetas

**Total mayores gastos 9.364.646 pesetas**

El total importe queda financiado por transferencias de partidas que no han sido comprometidas y con el remanente líquido de tesorería, cuyo resumen es el siguiente;

## Anulaciones. Bajas de créditos

125.1 Retribuciones complementarias 27.492 pesetas

171.1. Retribuciones personal contratado 30.000 pesetas

181.5 Seguros Sociales 125.000 pesetas

198.5 Cuota Muncpal 100.000 pesetas

254.4 Sanidad 25.378 pesetas

259.8 Servicios Económicos 33.468 pesetas

262.1 Conservación y reparaciones vehículos 90.000 pesetas

611.1 Obra Ayuntamiento pesetas 2.500.000

612.6 Obra pista polideportiva 974.735 pesetas

613.6 Obra piscinas municipales 348.723 pesetas

858.9 Anticipos personal 200.000 pesetas

**Total bajas 4.454.796 pesetas**

## Remanente líquido de tesorería

**Total remanente 4.909.850 pesetas**

**Total igual a mayores gastos pesetas 9.364.646**

En Santa Cruz del Valle, a 31 de enero de 1991

El Alcalde, *Benito Cañadas Muñoz*

—430

—oooOooo—

## Ayuntamiento de Cabizuela

## ANUNCIO

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada al efecto, adoptó acuerdo de aprobación de Expediente de Modificación de Créditos n.º 1, tramitado dentro del vigente Presupuesto General de

la Entidad para el actual ejercicio económico 1990.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se pone en conocimiento que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de referencia, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados que esten legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de referida Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

**A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.P.

**B) Oficina de presentación:** Secretaría-Intervención.

**C) Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

Se hace constar que, transcurrido el plazo reglamentario y de no presentarse reclamaciones el presente acuerdo será elevado a definitivo sin más trámite.

Una vez anotado en los correspondientes asientos las modificaciones producidas, el resumen por capítulos es el siguiente:

1º. Consignación inicial 1.086.180 pesetas. Aumentos 67.663 pesetas. Consignación definitiva 1.153.843 pesetas.

2º. Consignación inicial 1.675.364 pesetas. Aumentos 162.397. Consignación definitiva 1.837.761 pesetas.

6º. Consignación inicial 3.091.863 pesetas. Aumentos 102.896 pesetas. Consignación definitiva 3.194.759 pesetas.

Cabizuela, 19 de noviembre de 1990.

El Alcalde, *Ernesto Martín Hernández*.

—431

### Ayuntamiento de La Aldehuela

#### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL PARA 1990

De conformidad con los arts. 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150,3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 19-12-90, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1990, que ha resultado definitivo al no haberse formulado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

#### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1990

##### Estado de Ingresos

I. Impuestos directos 1.200.209 pesetas

II. Impuestos indirectos 28.830 pesetas

III. Tasas y otros ingresos pesetas 1.361.812

IV. Transferencias corrientes pesetas 2.360.909

V. Ingresos patrimoniales pesetas 17.800

VII. Transferencias de capital pesetas 11.395.272

VIII. Activos financieros. 4.816.958 pesetas.

**Total presupuesto 21.181.790 pesetas**

##### Estado de Gastos

I. Gastos de personal 1.504.737 pesetas

II. Gastos en bienes corrientes y servicios 7.414.975 pesetas

IV. Transferencias corrientes pesetas 714.000

VI. Inversiones reales 11.395.272 pesetas

VII. Transferencias de capital pesetas 152.806

**Total presupuesto 21.181.790 pesetas**

#### 2) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL

A) Plazas de funcionarios

1. Con habilitación nacional  
1.1. Secretario-interventor (1 plaza agrupada)

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Avila.

En La Aldehuela a 4 de febrero de 1991

El Alcalde, *Marcelino Martín Martín*

—432

—oooOooo—

### Ayuntamiento de Cebreros

#### EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento hace saber que Don José Antonio Gallego Pérez solicita licencia municipal de la actividad de Discoteca en Local sito en C/ Los Caños nº 10.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial".

En Cebreros, a 1 de febrero de 1991.

El Alcalde, *Ilegible*.

—433

—oooOooo—

### Ayuntamiento de Sanchorreja

#### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL

#### EJERCICIO DE 1990

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150,3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 7-12-90 adoptó acuerdo de aproba-

ción inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1990 que ha resultado al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

**I) Resumen del referenciado presupuesto para 1990**

**INGRESOS**

**A) Operaciones corrientes**

1. Impuestos directos 522.262 pesetas
2. Impuestos indirectos 173.150 pesetas
3. Tasas y otros ingresos 200.464 pesetas
4. Transferencias corrientes pesetas 1.170.275
5. Ingresos patrimoniales 527.002 pesetas

**Totales ingresos 2.593.153 pesetas**

**GASTOS**

**A) Operaciones corrientes**

1. Remuneraciones del personal 765.915 pesetas
2. Compra de bienes corrientes y de servicios 951.306 pesetas
4. Transferencias corrientes pesetas 25.932

**B) Operaciones de capital**

7. Transferencias de capital pesetas 850.000

**Totales gastos 2.593.153 pesetas**

**II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 1990**

**a) Plazas de funcionarios**

1. Co habilitación nacional
  - 1.1 Secretario 1 plaza

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88 se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

En Sanchorreja, a 26 de enero de 1991

El Alcalde, *ilegible*

*Ayuntamiento de Santa María de Los Caballeros*

**ANUNCIO**

**PRESUPUESTO GENERAL PARA 1990**

De conformidad con los arts. 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150,3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 20-12-90, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1990, que ha resultado definitivo al no haberse formulado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1990**

*Estado de Ingresos*

- I. Impuestos directos 739.000 pesetas
- II. Impuestos Indirectos 163.000 pesetas
- III. Tasas y otros ingresos pesetas 153.000
- IV. Transferencias corrientes pesetas 1.966.124
- V. Ingresos patrimoniales pesetas 188.000
- VII. Transferencias de capital pesetas 12.048.886
- VIII. Activos financieros 370.000 pesetas
- Total presupuesto 15.628.460 pesetas**

*Estado de Gastos*

- I. Gastos de personal 1.184.728 pesetas
- II. Gastos en bienes corrientes y servicios 1.873.967 pesetas
- IV. Transferencias corrientes pesetas 293.000
- VI. Inversiones reales 12.262.365 pesetas
- VII. Transferencias de capital pesetas 14.400
- Total presupuesto 15.628.460 pesetas**

**2) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL**

- A) Plazas de funcionarios

1. Con habilitación nacional
  - 1.1. Secretario-interventor (1 plaza agrupada)

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Avila.

En Santa María de los Caballeros a 4 de febrero de 1991

El Alcalde, *Eusebio García Granada*

—451

—oooOooo—  
*Ayuntamiento de Fresnedilla*

**ANUNCIO**

Se hace público para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 17 de diciembre de 1990 adoptó el siguiente acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1/90 de modificación de créditos que afecta al Presupuesto Ordinario de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a las siguientes partidas del citado Presupuesto:

**AUMENTOS**

- 122 Retribuciones complementarias 12.523 pesetas
161. Municipal 92.034 pesetas
- 211 Conservación de Maquinaria e instalaciones 90.000 pesetas
- 220 Material de oficina 161.200 pesetas
- Total aumentos 355.757 pesetas**

Estos aumentos se realizarán con cargo a las siguientes partidas:

**DISMINUCIONES**

121. Retribuciones básicas 21.935 pesetas
131. Personal laboral 38.765 pesetas
163. Asistencia médico farmacéutica 20.000 pesetas
- 224 Otros gastos de funcionamiento 30.000 pesetas
223. Gastos de festejos 13.925 pesetas
- 230 Dietas cargos 15.000 pesetas
341. Intereses depósitos 5.000 pesetas

**Total disminuciones 144.625 pesetas**

### MAYORES INGRESOS DE LOS PREVISTOS

420 Participación tributos del estado 211.132 pesetas

**Total mayores ingresos 211.132 pesetas**

**Total cantidad utilizable para cubrir los aumentos previstos 355.757 pesetas**

Fresnedilla, 4 de febrero de 1991

El Alcalde, *ilegible*

—452

—oooOooo—

*Ayuntamiento de Avellaneda*

### ANUNCIO

### PRESUPUESTO GENERAL DE 1990

De conformidad con los arts. 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150,3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Asamblea Vecinal, en Sesión celebrada el día 16-12-90, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1990, que ha resultado definitivo al no haberse formulado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

### 1. RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1990

#### Estado de ingresos:

- I. Impuestos directos, 415.056 pts.
- II. Impuestos indirectos, 20.000 pts.
- III. Tasas y otros ingresos, 20.796 pts.
- IV. Transferencias corrientes, 628.701 pts.
- V. Ingresos patrimoniales, 150.000 pts.
- VII. Transferencias de capital 3.608.480 pts.
- VIII. Activos financieros, 47.026 pts.
- IX. Pasivos financieros, 855 pts.

**Total presupuestos, 4.890.914 pts.**

### Estado de gastos

I. Gastos de personal, 380.000 pts.

II. Gastos en Bienes corrientes y Servicios, 885.434 pts.

IV. Transferencias corrientes, 17.000 pts.

Inversiones reales, 3.608.480 pts.

**Total presupuesto, 4.890.914 pts.**

### 2) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL

A) Plazas de funcionarios.

1. Con habilitación nacional.

1.1 Secretario-Interventor (1 Plaza Agrupada).

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Avila.

En Avellaneda, a 5 de febrero de 1991.

El Alcalde, *Clemente Muñoz Sánchez*.

—466

—oooOooo—

*Ayuntamiento de Cabizuela*

### ANUNCIO

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada al efecto, adoptó acuerdo de aprobación de la Cuenta General del Presupuesto, Administración del Patrimonio y Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio económico año 1990.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 189 y 190 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento que en la Intervención de esta Entidad Local se hallan expuestos al público los expedientes de referencia, al objeto de que puedan ser examinados por los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de referida Ley 39/88 citada a que se ha

hecho referencia, podrán presentarse reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

**A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.P.

**B) Oficina de presentación:** Registro General.

Se hace constar que, transcurrido el plazo reglamentario y de no presentarse reclamaciones el presente acuerdo será elevado a definitivo, si más trámite.

Cabizuela, 5 de febrero de 1991.

El Alcalde, *Ernesto Martín Hernández*.

—468

—oooOooo—

*Ayuntamiento de Pradosegar*

### ANUNCIO

A efectos de reclamaciones, se expone al público el Presupuesto General para el ejercicio de 1991, aprobado inicialmente por la Corporación en la sesión del Pleno de fecha 29 de enero de 1991, por plazo de 15 días.

Pradosegar, 5 de febrero de 1991  
El Alcalde, *Quintín Barroso Hernández*.

—510

—oooOooo—

*Ayuntamiento de Mancera de Arriba*

Don Antonio Díaz Corredera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mancera de Arriba (Avila)

**HAGO SABER:** Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público y por el plazo de quince días, el Padrón Municipal del Impuesto de Circulación de vehículos correspondiente al año 1991, para conocimiento de todas las partes interesadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Mancera de Arriba, a 8 de febrero de 1991.

El Alcalde, *ilegible*.

—515

Ayuntamiento de Navahondilla

## ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 4 de febrero de 1991, ha aprobado el Padrón de Abastecimiento de Agua correspondiente al período de septiembre a diciembre 1990.

Lo que se expone al público durante ocho días a efectos de reclamaciones

Navahondilla, 7 de febrero de 1991

El Alcalde, *ilegible*

—oooOooo— —516

Ayuntamiento de Constanzana

## ANUNCIO

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión Plenaria celebrada al efecto, adoptó acuerdo de aprobación de la Cuenta General del Presupuesto, Administración del Patrimonio y Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio económico año 1990.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 189 y 190 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento que en la Intervención de esta Entidad Local se hallan expuestos al público los expedientes de referencia, al objeto de que puedan ser examinados por los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de referida Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, podrán presentarse reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

**A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.P.

**B) Oficina de presentación:** Registro General.

Se hace constar que, transcurrido el plazo reglamentario y de no presentarse reclamaciones el presente acuerdo será elevado a definitivo, sin más trámite.

Constanzana, 8 de febrero de 1991.

El Alcalde, *Eugenio Díaz Gutiérrez.*

—517

Ayuntamiento de Palacios de Goda

## EDICTO

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta las catorce horas de los diez días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la Subasta al objeto de adjudicar los Pastos del Monte Público nº 34, del catálogo de los propios de este Ayuntamiento, para este año 1991, con arreglo al pliego de condiciones técnicas económicas administrativas que obran en la Secretaría del Ayuntamiento.

La apertura de Pliegos se verificará, una vez terminado el plazo de admisión de plicas, las cuales podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento de acuerdo con el modelo adjunto.

Hectáreas....373.

Valor de tasación....274.500 pts.

Valor índice.....549.000 pts.

Epoca de disfrute...1-1-91 a 31-1-91.

Acotamientos.....rodales 5, 8 y 12.

Palacios de Goda, a 7 de enero de 1991.

El Alcalde, *Ladislao Gibaja Sáez.*

## MODELO DE PROPOSICION

Don.....de....años de edad, con domicilio en..... Provincia de..... provisto de D.N.I. Número...enterado en el anuncio de subasta inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número.....de fecha..... en nombre propio o en representación de..... y conociendo el Pliego de Condiciones Económico Administrativas y Técnicas, por las cuales se ha de regir la Subasta de Pastos del Monte Público núm. 34 del Catálogo Provincial, aceptando las Condiciones que en ellos se ponen de manifiesto, ofrece por el aprovechamiento la cantidad de.....

//.....// pesetas.

Palacios de Goda a.....de....1991.

El Licitador.

Declaración Jurada que formula el anterior Licitador para hacer constar que no se encuentra comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4 y 5 del Vigente Reglamento de Contratación

de las Corporaciones Locales.

Palacios de Goda a....de....de...1990.

El Licitador.

—519

—oooOooo—

Ayuntamiento de Muñana

## EDICTO

D. Guillermo Jiménez Galán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Muñana,

Hace Saber:

Que se exponen al público por plazo de 15 días los siguientes padrones municipales:

—Precio público por abastecimiento de agua semestre 1.º de 1990.

—Impuesto municipal sobre vehículos 1991

Muñana, 5 de febrero de 1991

El Alcalde-Presidente, *ilegible*

—541

—oooOooo—

Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas

## ANUNCIO

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento la rectificación anual del Padrón Municipal de habitantes con referencia a 1 de enero de 1991, se expone al público por plazo de 15 días de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del reglamento de población y demarcación territorial, para que los interesados puedan formular reclamaciones en el propio Ayuntamiento.

Higuera de las Dueñas a 8 de febrero de 1990.

El Alcalde, *ilegible.*

—555

—oooOooo—

## PARTICULARES

## PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES 1991

Hojas de inscripción.

Vivienda Familiar y Establecimientos Colectivos.

De venta en Librería Medrano. Avila.

—637